

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 196/2004

Apruébanse formularios destinados a asegurar la trazabilidad de la fruta que se encuentre en el marco del "Programa para la Exportación de Manzanas, Peras y Membrillos" con destino a la República Federativa del Brasil, bajo un sistema de mitigación de riesgo por Carpocapsa.

Bs. As., 19/3/2004

VISTO el Expediente N° 16.148/2003, la Resolución N° 891 del 20 de diciembre de 2002, ambos del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el "Programa para la Exportación de Manzanas, Peras y Membrillos de la REPUBLICA ARGENTINA, con destino a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, bajo un sistema de mitigación de riesgo de Carpocapsa (Cydia pomonella L.)", aprobado mediante la Resolución N° 891 del 20 de diciembre de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que transcurrido el período inicial de operación del mencionado Sistema de Mitigación de Riesgo, se hace imprescindible modificar, ampliar y aclarar algunos de sus pasos operativos.

Que dichas modificaciones y/o aclaraciones tienen como objetivo agilizar las distintas etapas del Sistema de Mitigación de Riesgo a fin de, asegurar la trazabilidad de la fruta a exportar.

Que parte de la fruta cosechada en las Unidades Mínimas de Inscripción (UMIs) se deposita en Frigoríficos Comerciales (prestadores de frío); los que deberán declarar la fruta existente en sus cámaras en el marco del precitado Programa.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1° de septiembre de 2003.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA**

RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse para la Región Patagónica, los modelos de "Declaración Jurada de Ingreso al Frigorífico Comercial (Prestador de Frío)" y "Declaración Jurada de Egreso de Frigorífico Comercial (Prestador de Frío)" y sus correspondientes Planillas I y II, los cuales constituyen el Anexo que forma parte de la presente resolución, a fin de asegurar la trazabilidad de la fruta que se encuentre en el marco del "Programa para la Exportación de Manzanas, Peras y Membrillos de la REPUBLICA ARGENTINA, con destino a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, bajo un sistema de mitigación de riesgo de Carpocapsa (Cydia pomonella L.)".

(Artículo sustituido por art. 1° de la [Resolución N° 685/2004](#) del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria B.O. 1/10/2004. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

Art. 2° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge N. Amaya.



ANEXO

**DECLARACION JURADA DE INGRESO AL FRIGORÍFICO
COMERCIAL (PRESTADOR DE FRÍO)****Programa para la exportación de manzanas, peras y membrillos de la República Argentina,
con destino a la República Federativa del Brasil bajo un sistema de mitigación
de riesgo de Carpocapsa (Cydia pomonella L.)**

N°

En mi carácter de de la unidad productiva correspondiente al RENSPA
N°, declaro el ingreso a la Empresa Frigorífica Comercial que suscribe para
la conservación en frío a la fruta que se detalla en la Planilla I adjunta a la presente. Asimismo, declaro bajo
juramento, con el alcance de lo previsto en el Artículo 292 del Código Penal, que los datos consignados
en la misma son correctos, completos y que dicha declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato
alguno que deba contener.

Teniendo pleno conocimiento de las condiciones requeridas por el SENASA para cosechar con los márgenes
de tolerancia de Carpocapsa que definen el destino de la fruta de pepita.

Autorizo a la Empresa Frigorífica Comercial que suscribe la presente a que informe a la Coordinación del
Sistema de Mitigación de Riesgo para la Exportación de Fruta de Pepita a Brasil lo declarado en Planilla I
de esta declaración jurada

POR EL PROPIETARIO DE LA FRUTA

Establecimiento:		
Apellido y Nombres:		
Doc./RPC N°:		
Calle:		
N°	Piso	Dto.
Localidad:		
Teléfono:		

RESPONSABLE POR LA EMPRESA FRIGORÍFICA

Razón Social:		
Apellido y Nombres:		
Doc./RPC N°:		
Calle:		
N°	Piso	Dto.
Localidad:		
Teléfono:		

En a los días del mes de
de 200..... se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor, reservándose el ORIGINAL para el propietario
de la fruta, el DUPLICADO para la Coordinación General y el TRIPLICADO para la empresa frigorífica.

POR EL PROPIETARIO DE LA FRUTA

Firma	
Aclaración	

RESPONSABLE POR LA EMPRESA FRIGORÍFICA

Firma	
Aclaración	



ANEXO

**DECLARACION JURADA DE EGRESO DE FRIGORÍFICO
COMERCIAL (PRESTADOR DE FRÍO)**

**Programa para la exportación de manzanas, peras y membrillos de la República Argentina,
con destino a la República Federativa del Brasil bajo un sistema de mitigación
de riesgo de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)**

N°

En mi carácter de de la unidad productiva correspondiente al RENSPA
N°, declaro el egreso de fruta de frío de la Empresa Frigorífica Comercial
que suscribe, según se detalla en la Planilla II adjunta a la presente. Asimismo, declaro bajo juramento, con
el alcance de lo previsto en el Artículo 292 del Código Penal, que los datos consignados en la misma son
correctos, completos y que dicha declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba
contener.

Autorizo a la Empresa Frigorífica Comercial que suscribe la presente a que informe a la Coordinación del
Sistema de Mitigación de Riesgo para la Exportación de Fruta de Pepita a Brasil lo declarado en la Planilla II
de esta declaración jurada

POR EL PROPIETARIO DE LA FRUTA

Establecimiento:		
Apellido y Nombres:		
Doc./RPC N°:		
Calle:		
N°	Piso	Dto.
Localidad:		
Teléfono:		

RESPONSABLE POR LA EMPRESA FRIGORÍFICA

Razón Social:		
Apellido y Nombres:		
Doc./RPC N°:		
Calle:		
N°	Piso	Dto.
Localidad:		
Teléfono:		

En a los días del mes de
de 200, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor, reservándose el ORIGINAL para el propietario
de la fruta, el DUPLICADO para la Coordinación General y el TRIPLICADO para la empresa frigorífica.

POR EL PROPIETARIO DE LA FRUTA

Firma	
Aclaración	

RESPONSABLE POR LA EMPRESA FRIGORÍFICA

Firma	
Aclaración	

(Segundo modelo sustituido por art. 2° de la [Resolución N° 685/2004](#) del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria B.O. 1/10/2004. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

**INGRESO DE FRUTA ALFRIGORÍFICO COMERCIAL
(PRESTADOR DE FRÍO)**

Programa para la exportación de manzanas, peras y membrillos de la República Argentina, con destino a la República Federativa del Brasil bajo un sistema de mitigación de riesgo de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Corresponde a Declaración Jurada de Ingreso N° Hoja N° de

Nº de Inscripción de Empaque y/o Frigorífico: Razón Social:
Ubicación:
Teléfono: Correo Electrónico:

[illegible]

(*) Nro. de Remito, Guia o Fatura

Lugar y Fecha:

RESPONSABLE POR LA EMPRESA FRIGORÍFICA

POR EL PROPIETARIO DE LA FRUTA

Firma

Aclaración

Firma

Aclaración

La información contenida en el presente formulario debe enviarse DIARIAMENTE a la Coordinación General Operativa del Programa, aprobado por Resolución SENASA N° 891/02

**EGRESO DE FRUTA DEL FRIGORÍFICO COMERCIAL
(PRESTADOR DE FRÍO)**

Programa para la exportación de manzanas, peras y membrillos de la República Argentina, con destino a la República Federativa del Brasil bajo un sistema de mitigación de riesgo de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Corresponde a Declaración Jurada de Egreso N° Hoja N° de

Nº de Inscripción de Empaque y/o Frigorífico: Razón Social:

Ubicación:

Teléfono: Correo Electrónico:

[illegible]

(*) Nro. de Remito, Guia o Factura

Lugar y Fecha:

RESPONSABLE POR LA EMPRESA FRIGORÍFICA

POR EL PROPIETARIO DE LA FRUTA

Fiesta

Aclaración

Farm

Aclaración

La información contenida en el presente formulario debe enviarse DIARIAMENTE a la Coordinación General Operativa del Programa, aprobado por Resolución SENASA N° 891/02